



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Subgerencial N° 011-2016-GORE-ICA/SGSLP

Ica, **09 FEB. 2016**

Visto, el Informe N°020-2016-SGSLP/VAS y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 052-2014-GORE.ICA, 2ª Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-GORE.ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2015-GORE.ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y **CONSORCIO HUAMANPALI**, a través de su Representante Común, el Sr. Simón Dávila Elvis, para la Ejecución de la obra: **"Construcción de Puente Huamanpali, Distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha - Ica"**, por un monto de S/. 2'464,966.30 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 30/100 Soles) con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios.

Que, a través del Oficio N°029-2016-GORE.ICA/CSSRCHI, recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 28 de enero del 2016, el Ing. Jerry Barrientos Bullón, Inspector de Obra, a través del Informe N° 0030-2016-GORE.ICA-CSSRCH/JBB, informó sobre la culminación del proyecto para proceder a la recepción de la misma dentro de los plazos previsto en el Art. N° 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en atención a dicho requerimiento la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, propone la conformación del Comité de Recepción de la Obra en mención, compuesta por la Ing. CIP Víctor Arango Salcedo, en calidad de Presidente y por el profesional Ing. CIP Jerry Barrientos Bullón en calidad de miembro.

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF el Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, que delega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designar a los Comité de Recepción de Obra entre otros.

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial Regional N° 0259-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 16 de diciembre del 2015 que designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: "**Construcción de Puente Huamanpali, Distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha - Ica**", el cual está integrada por los siguientes miembros:

**Presidente** : Ing. CIP Víctor Arango Salcedo  
**Miembro** : Ing. CIP Jerry Barrientos Bullón

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, al **CONSORCIO HUAMANPALI**, con domicilio Común en la Av. Victoria N° 102, Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ING. ELIZABETH MIRONOS VILCA SALAZAR  
SUBGERENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

 **SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS**

Ica, 09 de febrero del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACION.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a  
Ud. Copia en original de la **R.S. – SGSLP.**

**Nº 011-2016 de fecha 09-02-2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de  
dicha Resolución.